

7029  
109  
compa  
le los  
ciera e

REGLAMENTO

PARA EL COBRO DE LOS

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE,

MINIMUM DE TARIFAS,

Reglamento para Conexiones e Instalaciones

y demás disposiciones relativas.



29  
Monterrey, Nuevo Leon.

IMPRESA DEL GOBIERNO EN PALACIO.

DIRECTOR, A. BRONDO WHITT.

ML  
0.16

N<sup>o</sup> 88  
TD<sup>2</sup>

Reylasmento... cobro servicios Agos y diciembre

1855

NC  
380.16  
R



1020113261

Núm. Clas. 380.16  
 Núm. Autor N9665  
 Núm. Adg. 43141  
 Presidencia \_\_\_\_\_  
 Precio \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_  
 Clasificac. 89  
 Catalogo \_\_\_\_\_



FONDO NUEVO LEON

compa  
le los i  
ciera c

REPUBLICA MEXICANA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

SECRETARÍA.—SECCIÓN 1ª

RELACIONES Y HACIENDA.

REGLAMENTO

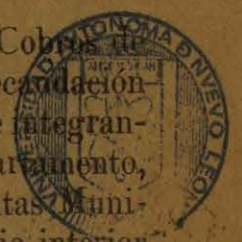
aprobado por el Sr. Gobernador, para la forma y requisitos con que debe hacerse el COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE por las Oficinas que se designan.

I. Se establece un Departamento de Cobros de agua, drenaje, aguas negras etc. en la Recaudación de Rentas Municipales, que formará parte integrante de esa Oficina. El Jefe de ese Departamento, estará subordinado al Recaudador de Rentas Municipales, quien dispondrá para el servicio interior de dicho Departamento de los siguientes empleados:

- Un Colector--Contador.
- Un Jefe de Sección.

(Serán cuatro al desarrollarse el sistema.)

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
CALLE 125 - GUANAJUATO, GTO.



Casilla 43141  
Biblioteca Universitaria

49839

43141